**MODIFICATORIO N°. 2 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 113-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO" CELEBRADO ENTRE EL MDN– EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Y EL SEÑOR JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1019054126 DE BOGOTÁ, NIT: 1019054126-1, CON MATRÍCULA MERCANTIL N° 02535387 DEL 24 DE ENERO DE 2015.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, el Teniente Coronel ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.715.759, expedida en Neiva - Huila, quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00009670 del 17 de diciembre de 2021 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional" y acta de posesión militar No. 000057 de fecha 17 de diciembre de 2021, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con NIT: 800.130.632-4, y de otra parte el Señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1019054126 de Bogotá, Nit: 1019054126-1, con matrícula mercantil N° 02535387 del 24 de enero de 2015, teléfonos 3169267712 **-** 3159267712, email juanvanegas.com@gmail.com - juanvanegas.com@outlook.com, dirección Cra 90 N° 88 – 05 de la ciudad de Bogotá – D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**:

1. Que el día 14 de octubre de 2022 se suscribió la Aceptación de Oferta No. 113-APOYOLOGÍSTICO-2022 para la "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO"**.

2. Que el valor de la aceptación de oferta es por la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($50.419.285,29), (INCLUIDO IVA),** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)". El total del presupuesto corresponde a recurso 10 CSF y se encuentran respaldados mediante el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33922 de fecha 26 de agosto de 2022 adicionado el 21 de septiembre de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

3. Que, en el **numeral 5 PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló que: El plazo de ejecución del presente proceso será de **cuarenta y cinco (45) días calendario** contados desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

4. Que una vez suscrito el contrato y aprobadas las pólizas de garantía única allegada por el contratista **JUAN**

**SEBASTIAN VANEGAS NIETO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1019054126 de Bogotá, Nit: 1019054126-1, las cuales amparan el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se perfecciona la aceptación de oferta No. 113-APOYOLOGISTICO-2022 cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO".**

**5.** Que la aceptación de oferta No. 113-APOYOLOGISTICO-2022 cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO**", a la fecha se encuentra vigente.

**6.** Que el día 9 de diciembre de 2022 se realizó modificatorio N° 1, en el cual se determinó PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el día **28 de febrero de 2023** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento).

**7.** Que mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2023 que se encuentra en la carpeta maestra y que hace parte integral del presente modificatorio, el contratista señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.054.126 de Bogotá, solicitó que se prorrogue el contrato hasta el día 10 de abril de 2023, juntamente con la realización de dos entregas parciales, una el 20 de marzo de 2023 que corresponde a servicios generales (aseo femenino y masculino) y peluquerías y el 10 de abril que corresponde al resto de la dotación civil, exponiendo el motivo que llevó a esta solicitud.

**8.** Que mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2023, el señor **MY. CAMILO ANDRES GUALTERO MELO**, en su calidad de supervisor del contrato, solicita autorización al Señor Teniente Coronel **ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS**, Ordenador del gasto Apoyo Logístico – Ayudantía General - Comando Ejército, para realizar prórroga a la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 113-APOYOLOGISTICO-2022 hasta el **día 10 de abril de 2023** en consideración a la solicitud del contratista y las dificultades que se han presentado durante su ejecución y los inconvenientes relacionados con las telas, solicitud que obra en la carpeta maestra de este proceso.

**9.** Que el ordenador del gasto solicitó la emisión de los conceptos técnico, económico y jurídico para la viabilidad de la modificación a la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 113-APOYOLOGISTICO-2022 cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO**", ampliando el plazo de ejecución hasta el 10 de abril de 2023, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato y por el contratista.

**10.** Que mediante concepto de fecha 28 de febrero de 2023, el comité técnico manifiesta los argumentos con los que apoya la solicitud de prórroga, documento que obra en la carpeta maestra.

**11.** Que mediante concepto de fecha 28 de febrero de 2023, el asesor económico conceptúa la viabilidad económica y presupuestal de la prórroga solicitada, documento que obra en la carpeta maestra.

**12.** Que mediante documento de fecha 28 de febrero de 2023, la asesoría jurídica respalda la solicitud de prórroga, exponiendo las razones de este hecho, documento que obra en la carpeta maestra.

**13.** Que la ejecución del contrato a la fecha se resume en el siguiente balance:

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $50.419.285,29 |
| % PENDIENTE POR PAGO | $50.419.285,29 |

| | |
|---|---|
| VALOR PENDIENTE POR RECIBIR | $50.419.285,29 |
| VALOR CTTO PRINCIPAL EXPRESADO EN SMMLV 2023 ($1.160.000,00) | 43,46 SMMLV |

**14.** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. Así mismo, en atención a que el valor del contrato aún no se ha ejecutado y la duración del contrato se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

**15.** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado.

**16.** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)"

**17.** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

**18.** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente contrato modificatorio a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 113-APOYOLOGISTICO-2022 cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO**", que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE EL NUMERAL 5 PLAZO DE EJECUCIÓN –** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 113-APOYOLOGISTICO-2022**, de la siguiente manera:

**5)** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **día diez (10) de abril de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, invitación pública, aceptación de oferta y oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del bien. De igual manera se deberá tener en cuenta al momento de la entrega del bien todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, con ocasión a la emergencia sanitaria declarada con respecto a la Pandemia COVID 19.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

**CLÁUSULA SEGUNDA -. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente instrumento se perfecciona, legaliza y ejecuta con la firma de las partes y deberá modificar la póliza de garantía única solicitada en

el contrato principal, con el fin de cumplir con los requisitos de ejecución y de acuerdo con la modificación realizada en el presente contrato modificatorio, las cuales deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato modificatorio.

**CLÁUSULA TERCERA –. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Los demás términos y estipulaciones contenidos en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 113-APOYOLOGISTICO-2022**, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**